



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, 18 ABR 2018

VISTO la Resolución Presidencial N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD:0001570/2017 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección de Sistemas Electrónicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, mediante las actuaciones de fojas 3/38, solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación relativa a la "Provisión de equipos y equipamiento para enlace digital audiovisual entre el Palacio Legislativo y el Edificio Anexo "A" de la H.C.D.N."

Que a fojas 219/291 obra en copia fiel de su original, la R.P. N° 1065/17 de fecha 6 de diciembre de 2017 por la cual se autorizó a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a efectuar el llamado para la contratación referenciada, mediante el procedimiento de Licitación Pública, con encuadre legal en el artículo 9° del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N.", aprobando asimismo los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que luce a fojas 294 la constancia de exhibición en la cartelera del Departamento de Compras, a fojas 295 la difusión en el sitio web oficial del organismo y a fojas 293 y 298 las constancias de publicación en Boletín Oficial por el término de DOS (2) días (11/12/2017 – 12/12/2017), en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescriptos por el artículo 30 del citado Reglamento.

Que conforme consta a fojas 296/297 se invitaron a participar a TRES (3) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.).

Que a fojas 307 luce el Acto de Apertura celebrado con fecha 29 de diciembre de 2017, donde se recibieron CINCO (5) ofertas pertenecientes a MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. a fojas 309/381, OM SYSTEMS S.R.L. a fojas 382/490, VIDEOBIT S.A. a fojas 491/608, ICAP S.A. a fojas 609/717 y VIDITEC S.A. a fojas 718/956.

Que a fojas 990 y 994/995 lucen los informes técnicos elaborados por las Subdirecciones de Enlaces y Redes dependiente de la Dirección General de Informática y Sistemas y Coordinación Técnico Administrativo dependiente de la Dirección de Sistemas Electrónicos respectivamente, dado la incumbencia técnica específica que revisten las mismas, quienes se han expedido respecto de las ofertas sujetas a

R.P.N. evaluación. 0507/18

COPIA FIDEL DE ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

Que a fojas 1145/1151 se ha expedido la Comisión de Preadjudicaciones mediante Acta de Evaluación N° 15/2018, aconsejando: desestimar las ofertas de las firmas OM SYSTEMS S.R.L. para los Renglones N° 2 y N° 6 por presentar una cotización que excede el promedio de precios de mercado; MDP SISTEMAS INTEGRALES S.R.L. para el Renglón N° 3 por no cumplir con las Especificaciones Técnicas requeridas, al cotizar patchcords de fibra óptica de menor longitud y distintos conectores; MDP SISTEMAS INTEGRALES S.R.L. y OM SYSTEMS S.R.L. para el Renglón N° 4 por no cumplir con las Especificaciones Técnicas debido a que el Sistema Operativo cotizado, por ambas, no es el solicitado en el Pliego y VIDEOBIT S.A. para la totalidad de los renglones, por presentar deudas impositivas y/o previsionales ante la AFIP; asignar Orden de Mérito a las ofertas de las firmas ICAP S.A., VIDITEC S.A. y OM SYSTEMS S.R.L. y preadjudicar las ofertas de las firmas OM SYSTEMS S.R.L. para el Renglón N° 1 por un valor total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 99/100 (\$320.470,99) precio final y VIDITEC S.A. para los Renglones N° 2, 3, 4, 5 y 6 por un valor total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 41/100 (\$6.547.187,41) precio final, ambas por resultar admisible, conveniente y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento se ha publicado, exhibido y notificado la precitada Acta, según las constancias de fojas 1152/1156.

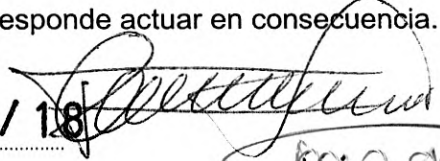

Que a foja 1158 la firma ICAP S.A. impugnó en tiempo y forma la mencionada Acta de Evaluación de Ofertas respecto a la oferta de VIDITEC S.A. por el Renglón N° 2 ítem 2 manifestando que la misma no incluía el "Kit de montaje".

Que a fojas 1160/1162 toma intervención la Subdirección de Enlaces y Redes dependiente de la Dirección General de Informática y Sistemas concluyendo rechazar la impugnación interpuesta al confirmar que el mencionado "Kit" se encuentra incluido en la oferta presentada por la firma VIDITEC S.A. tal lo exigido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el Anexo "A" de la R.P. N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias y por la R.P. N° 464/15, corresponde actuar en consecuencia.

R.P. N° 0507/18



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

Por ello,

**EL PRESIDENTE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 54/17 relativa a la "Provisión de equipos y equipamiento para enlace digital audiovisual entre el Palacio Legislativo y el Edificio Anexo "A" de la H.C.D.N."

ARTICULO 2°.- Recházase la impugnación formulada por la firma ICAP S.A., en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTICULO 3°.- Desestímase la oferta de la firma OM SYSTEMS S.R.L. por los Renglones N° 2 y 6 por presentar una cotización que excede el promedio de precios de mercado.

ARTICULO 4°.- Desestímase la oferta de la firma MDP SISTEMAS INTEGRALES S.R.L. para el Renglón N° 3 por no cumplir con las Especificaciones Técnicas requeridas, al cotizar patchcords de fibra óptica de menor longitud y distintos conectores.

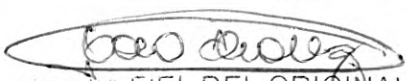
ARTICULO 5°.- Desestímense las ofertas de las firmas MDP SISTEMAS INTEGRALES S.R.L. y OM SYSTEMS S.R.L. para el Renglón N° 4 por no cumplir con las Especificaciones Técnicas dado que el Sistema Operativo cotizado, por ambas, no es el solicitado en el Pliego.

ARTICULO 6°.- Desestímase la oferta de la firma VIDEOBIT S.A. para la totalidad de los Renglones por encontrarse inhabilitado para contratar con la H.C.D.N. en virtud de lo establecido en el artículo 34 inc. f) del Reglamento, al presentar deudas impositivas y/o previsionales ante la AFIP.

ARTICULO 7°.- Adjudicase a OM SYSTEMS S.R.L. CUIT 30-64273813-1 el Renglón N° 1 por un valor total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 99/100 (\$320.470,99), precio final, por resultar su oferta admisible, conveniente y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 8°.- Adjudicase a VIDITEC S.A. CUIT 30-59015101-3 los Renglones N° 2, 3, 4, 5 y 6 por un valor total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 41/100 (\$6.547.187,41), precio final, por resultar su oferta admisible, conveniente y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

R.P. N° **0507/18**


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

ARTICULO 9°.- Asígnase Orden de Mérito N° 2 y N° 3 a las firmas ICAP S.A. y VIDITEC S.A., respectivamente, para el Renglón N° 1, por ser oferente admisible, conveniente y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 10.- Asígnase Orden de Mérito N° 2 a la firma ICAP S.A. para el Renglón N° 2, por ser oferente admisible, conveniente y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 11.- Asígnase Orden de Mérito N° 2 a la firma OM SYSTEMS S.R.L. para el Renglón N° 3, por ser oferente admisible, conveniente y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 12.- Remítanse las presentes actuaciones al Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso correspondiente.

ARTICULO 13.- Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir las respectivas Órdenes de Compra.

ARTICULO 14.- Procédase, de corresponder, a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes que no hayan resultado adjudicatarios del llamado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N.", aprobado mediante la R. P. N° 1145/12.

ARTICULO 15.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R.P. N° **0507/18**